

■ **CÓDIGO ESCOLAR DE OKLAHOMA (*ASISTENCIA OBLIGATORIA*)**

CONDICIONES: Con pocas excepciones, cada padre, madre, guardián u otra persona teniendo control de un niño que sea mayor de 5 años pero menor de 18 años de edad, y que no haya completado cuatro años de la escuela secundaria, tiene que asegurar que el niño asista a una escuela pública, privada o de otra clase.

ADMINISTRACION: Esta condición de ley se hace cumplir por los oficiales locales de asistencia escolar.